

MARTES, 11 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 153

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2020-5591 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Industrias Callejeras y Ventas Fuera del Establecimiento.*

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente, en sesión extraordinaria celebrada el 02/06/2020 y, sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 115, de 17/06/2020, por el que se acuerda modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Industrias Callejeras y Ventas Fuera del Establecimiento, y no habiéndose presentado ninguna reclamación frente al mismo queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de esta modificación, tal y como establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de esta misma norma, se hace público el texto íntegro del Acuerdo de modificación que figura como anexo a este anuncio.

Asimismo, se indica que contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria en la forma que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR INDUSTRIAS CALLEJERAS Y VENTAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO: Se introduce una nueva disposición transitoria que queda redactada en los siguientes términos:

1º.- NUEVA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
"DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Durante el año 2020 se suspende la vigencia de la Ordenanza Fiscal debido a la circunstancia generada por la crisis socioeconómica que ha conllevado la propagación del coronavirus COVID-19 y el Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en consecuencia no se liquidará ninguna tasa en dicho ejercicio".

Lo que se hace público.

Pesús, Val de San Vicente, 31 de julio de 2020.

La alcaldesa en funciones,
Olga Borbolla Tarano.

2020/5591

CVE-2020-5591